



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 071 -2021-MPC

Contumazá, 14 de junio del 2021

VISTO: El Informe Nº 702-2021-MPC/SLTM/GDUR presentado por el Gerente de la Desarrollo Urbano y Rural solicitando acto resolutorio de designación del inspector de Servicios para la ejecución de:

- SERVICIO “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-INF- (HOYADA VERDE– MAL PASO -EMP. CA-1355 (TANTARICA) - CHUSUC”
- SERVICIO “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE INF DV.CA-1404 (SHAMON) – CASCABAMBA– EMP. CA-1404 (TAMBILLO)”.

CONSIDERANDO:

Que. las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Decreto de Urgencia Nº 070-2020, de fecha 19/06/2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, el “Art. 176° Inicio del Plazo de ejecución de obra” del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala “176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente”.

Que en el presente caso la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe Nº 702-2021-MPC/SLTM/GDUR solicita acto resolutorio de designación del inspector de los Servicios de:

- “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-INF- (HOYADA VERDE – MAL PASO -EMP. CA-1355 (TANTARICA) - CHUSUC”
- “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE INF DV.CA-1404 (SHAMON) – CASCABAMBA – EMP. CA -1404 (TAMBILLO)”, proponiendo al Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Elder Smith Alcántara Díaz: una vez culminados los Mantenimientos Periódicos; para iniciar con los Mantenimientos Rutinarios hasta que la Unidad de Logística y Servicios Generales realice la Contratación respectiva.

Entonces, en atención a lo expuesto, resulta viable la designación del ingeniero inspector a efectos de la ejecución física del proyecto.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792:

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor municipal Ing. Elder Smith Alcántara Díaz con CIP N° 168687 como Inspector de Servicios para la ejecución de los servicios:

- "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-INF- (HOYADA VERDE- MAL PASO -EMP. CA-1355 (TANTARICA) - CHUSUC"
- "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE INF DV.CA-1404 (SHAMON) – CASCABAMBA – EMP. CA -1404 (TAMBILLO)". debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por ley; una vez culminados los Mantenimientos Periódicos; para iniciar con los Mantenimientos Rutinarios, hasta que la Unidad de Logística y Servicios Generales realice la Contratación respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución al designado, a las Empresas Contratistas y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

